

debiendo indemnizar al perjudicado por los daños y perjuicios causados en toda la extensión que recoge el artículo 110 de dicho texto legal. Sin embargo, esta pretensión civil acumulada se rige por los principios propios del proceso civil, entre ellos, el dispositivo de forma que se precisa petición expresa por la parte perjudicada para que pueda pronunciarse el Juez sobre la misma. No concurriendo tal circunstancia en el presente caso no cabe ningún pronunciamiento al respecto.

Sexto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código Penal y 240.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede imponer al condenado José de la Concepción Amunarriz el pago de las costas causadas.

Vistos los preceptos legales y demás de pertinente aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José de la Concepción Amunarriz, como autor de una falta contra el orden público del artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de tres euros de cuota diaria, sujeta a la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal, pago que deberá efectuarse de una sola vez y haciéndole expresa imposición de las costas causadas.

Y debo absolver y absuelvo a Carlos Fernández Alegre de toda responsabilidad penal que pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid a interponer, en su caso, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Librese testimonio de la presente resolución, una vez sea firme, a la Dirección General de Tráfico por si los hechos pudiesen ser constitutivos de alguna infracción administrativa.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

## BILBAO

### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao.

Hago saber que: En el procedimiento de referencia quiebra 43/04 a instancias de «Centrotec Telecom Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, en liqui-

dación», se ha dictado la resolución que copiada en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado-Juez que la dicta: D/D.<sup>a</sup> Ana García Orruño. Lugar: Bilbao (Bizkaia). Fecha: 19 de julio de 2004

El precedente escrito y estado de acreedores acompañado, únase a la pieza primera del juicio de quiebra, formándose la pieza cuarta de examen, graduación y pago de créditos contra la quiebra, encabezándola con testimonio de dicho estado y del presente proveído.

Convóquese Junta General de acreedores para el nombramiento de Síndicos señalando al efecto el día 15 de Octubre de 2004 y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, cuidando el Sr. Comisario de la quiebra de citar a los acreedores que tengan domicilio conocido por medio de circular repartido a su domicilio a los que residan en esta población y a los demás por correo certificado con acuse de recibo y citándose a los acreedores cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Bizkaia y Boletín Oficial del Estado y se fijarán en el Tablón de anuncios de Juzgado, citándose asimismo al/la quebrado/a.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451, 452 y Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/00 de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.—El Juez y El Secretario

Y para que sirva de notificación y citación a los acreedores de la quebrada, se extiende la presente.

Bilbao (Bizkaia), a 19 de julio de 2004.—El/La Secretario.—38.241.

## MÁLAGA

### Edicto

Doña Consuelo Fuentes García, Magistrada-Juez de Primera Instancia n.º 3 de los de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 1347/2003 se sigue a instancia de doña Rocio Cuesta García expediente para la declaración de ausencia de don Raimundo Cuesta Hernández,

quien se ausentó de su último domicilio sito en Residencia de Ancianos Juan González de Churriana, carretera de Coin, número 85, Málaga, no teniéndose noticias de él desde 13 de diciembre de 2001, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Málaga, 24 de noviembre de 2003.—El/La Magistrada Juez El/La Secretario.—36.159.

y 2.<sup>a</sup> 2-8-2004

## MÁLAGA

Doña Rosario Medina García, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 799/2004, se sigue a instancia de Manuel Jesús Arenas Romero, expediente para la declaración de fallecimiento de Jorge Juan Arenas Romero, Manuela Martín Santana y Helena Arenas Martín, no teniéndose de ellos noticias desde 11-9-03 a causa de accidente aéreo ocurrido en las aguas de Madeira-Portugal, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Málaga a 30 de junio de 2004.—El Secretario.—38.042.

1.<sup>a</sup> 2-8-2004

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Edicto

Doña Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Santa Cruz de Tenerife y su Partido Judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 143/2004 sobre declaración de fallecimiento de don Osbaldo Casiano Pérez Mirabal nacido en El Rosario el 5 de agosto de 1937, y con último domicilio en La Esperanza. Emigró a Venezuela y desde 1964 no se tienen noticias suyas.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de marzo de 2004.—La Magistrada—Juez.—36.171.

y 2.<sup>a</sup> 2-8-2004